



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 NOV. 2002

RES. H-Nº 1525-02

EXPTE. Nº 4.697/02

VISTO:

La Resolución H-Nº 1204-02, por la cual se aprueba el contrato de locación de obra entre esta Facultad y el Sr. Sergio M. Encinas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato mencionado, al Sr. Encinas se le encomendaron tareas de orden administrativas contables relacionadas con el Trayecto de Actualización Académica para la Licenciatura en Arte;

Que como consecuencia del cambio de la situación contractual del Sr. Sergio Encinas, la coordinadora de la actividad académica autofinanciada antes mencionada solicita, teniendo en cuenta su correcto desempeño, se le otorgue un complemento remunerativo no bonificable, a los efectos de no resentir el desarrollo de esta actividad;

Que el financiamiento para dicho complemento se afrontará con recursos propios provenientes de las recaudaciones que produzca el dictado de la Licenciatura en Arte;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución H-Nº 1204-02 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente Sergio Marcelo Encinas, DNI. 22.945.768, asuma la responsabilidad de atender la administración contable del Trayecto de Actualización Académica para la Licenciatura en Arte, como extensión horaria.

ARTICULO 3º.- LIQUIDAR por tal servicio, la suma de \$ 480,00 por mes, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2002, con una carga horaria de 25 horas semanales.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..///

Resol. H N° 1525-02

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el Artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el pago de los servicios del contratado se atienda con fondos provenientes de las recaudaciones que produzca el Trayecto de Actualización Académica para la Licenciatura en Arte.-

ARTICULO 6° COMUNIQUESE a la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección Administrativa Contable y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

Jae/JCL.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

